

"2021 - año de homenaje al premio Medicina doctor César Milstein".

EX-2021-00441463-UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 24 de agosto de 2021

VISTO:

El EX-2021-00441463-UNC-ME#FCC, presentado por la Profesora Letizia Raggiotti, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N° 01460 - Libro 00032, labrada con fecha 22/07/2021, correspondiente a la asignatura Teorías de la Comunicación II (42-00017), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 01460 Libro 00032 en el renglón correspondiente al alumno SOLIS PAUTASSO, ANDRES GABRIEL, DNI N° 39.058.756, se consignó con calificación de 8 (ocho) siendo que corresponde la condición de "Ausente" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01460 - Libro 00032, labrada en fecha 22/07/2021, correspondiente a la asignatura Teorías de la Comunicación II (42-00017) y, en consecuencia,





"2021 - año de homenaje al premio Medicina doctor César Milstein".

disponer que la calificación de 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno SOLIS PAUTASSO, ANDRES GABRIEL, DNI N° 39.058.756, sea sustituida por la correcta condición de "Ausente" mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 582

Dra. Mariela Lucrecia Parisi Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba